

una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, este Rectorado resuelve:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo área de conocimiento y departamento que estuvieran en su Cuerpo de origen:

Don Jaime Zabala Blanco, D.N.I. 46322253T, Área de conocimiento: Enfermería, Departamento de Enfermería. Fecha de efectos de la integración: 2 de agosto de 2008.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 5 de septiembre de 2008.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

08/12664

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de varios caminos en el término municipal de Villaescusa.

En cumplimiento de lo establecido del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, que por resolución de la Alcaldía número 140/2008, de 17 de septiembre, se adjudicó provisionalmente el siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaescusa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 226/08.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Pavimentación de caminos.

3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.
Precio: 86.068,85 euros más el 16% de IVA (13.771,02 euros) lo que hace un presupuesto de ejecución por contrata de 99.839,87 euros.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 17 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: «Ascan, S.L.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 82.743,47 euros más el 16% de IVA (13.238,96 euros) lo que hace un total de 95.982,43 euros.

Villaescusa, 17 de septiembre de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/12552

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Adjudicación provisional del contrato mixto de instalación solar fotovoltaica en la antigua estación de Obregón.

En cumplimiento de lo establecido del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, que por resolución de la Alcaldía número 141/2008, de 19 de septiembre, se adjudicó provisionalmente el siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaescusa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 230/08.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Mixto (suministro y obra).
- b) Descripción del objeto: Instalación de paneles solares fotovoltaicos en edificio municipal.

3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.
Precio: 24.664,26 euros más el 16% de IVA (3.946,28 euros) lo que hace un presupuesto de ejecución por contrata de 28.610,54 euros.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: «Abrego Ingeniería, S.L.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 24.664,26 euros más el 16% de IVA (3.946,28 euros) lo que hace un total de 28.610,54 euros.

Villaescusa, 19 de septiembre de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/12553

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	204.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	515.780,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.700,00
6	INVERSIONES REALES	181.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	972.880,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	191.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	68.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	236.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.430,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	186.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		972.880,00

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

- A) Funcionario de Carrera. Número de plazas.
Con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención: 1.
- B) Escala Administración General, subescala Administrativo: 1.
- C) Personal laboral fijo. Número de plazas.
Operario Municipal: 1.

RESUMEN

Total funcionarios carrera: 2.

Total personal laboral: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño, 11 de septiembre de 2008.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

08/12566

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/08.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2008, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general de 2008, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rasines, 16 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, R. Manteca Martínez.

08/12568

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Exposición pública de la cuenta general de 2007

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, que estimen pertinentes.

Rasines, 16 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, R. Manteca Martínez.

08/12572

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/08.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2008, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 30 de junio de 2008, el citado acuerdo se considerará definitivo, procediéndose a la publicación del mismo resumido a nivel de capítulo:

Capítulo 1: Consignación inicial: 308.100,00; consignación definitiva: 308.100,00 euros.

Capítulo 2: Consignación inicial: 564.700,00; consignación definitiva: 616.700,00 euros.

Capítulo 3: Consignación inicial: 840,00; consignación definitiva: 840,00 euros.

Capítulo 4: Consignación inicial: 57.100,00; consignación definitiva: 57.100,00 euros.

Capítulo 6: Consignación inicial: 757.360,00; consignación definitiva: 1.005.360,00 euros.

Capítulo 7: Consignación inicial: 44.000,00; consignación definitiva: 44.000,00 euros.

Capítulo 9: Consignación inicial: 10.400,00; consignación definitiva: 10.400,00 euros.

Total: Consignación inicial: 1.742.500,00 euros; consignación definitiva: 2.042.500,00 euros.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Voto, 10 de septiembre de 2008.— El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

08/12567

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 12 de septiembre de 2008.—El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS=Puntos.